



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
MÁLAGA  
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

**Punto núm. 1.3.1.- Sesión ordinaria del Pleno de 18-09-2018.- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Plantilla.- Modificación núm. 2/2018 de la Plantilla de Personal.**

Por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria del 11 de septiembre de 2018, y en relación con la propuesta presentada por la Diputada Delegada de Recursos Humanos y Servicios Generales, sobre modificación núm. 2/2018 de la Plantilla de Personal, se ha emitido el siguiente dictamen:

Que la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, en reunión ordinaria de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

**“Punto 2.1.1.- Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales.- Plantilla.- Modificación núm. 2/2018 de la Plantilla de Personal. (Pleno).**

La Comisión conoció la siguiente:

**PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA PARA SU DICTAMEN**

“La Diputación Provincial de Málaga tiene como prioridad la prestación de unos servicios públicos de calidad a los Ayuntamientos y a la Ciudadanía en general, siendo la gestión de los recursos humanos una de las principales herramientas para conseguir dichos objetivos, en este sentido, el art. 90 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, establece que *“las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía”*. Así pues, se hace conveniente la modificación de la Plantilla de Personal y su actualización para adaptarla a los permanentes cambios y necesidades que surgen en las diferentes Áreas de Gobierno, Delegaciones y Unidades Organizativas en las que se estructura la Diputación, estando ligado el éxito de la citada gestión a la capacidad de adecuación de dichos instrumentos a esa realidad.

Por todo ello es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 72 y ss. del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, arts. 4, 33, 90 y 92 de de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la bases del Régimen Local, arts. 126 y ss. del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 15 y 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, art. 70 del Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, arts. 172 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como el art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, acuerdos de Mesa General de Negociación de fechas 23 de marzo, 10 de mayo y 13 de junio de 2018, visto el informe del Jefe de la Unidad Administrativa, efectuándose la fiscalización conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018, la Diputada que suscribe, a la Comisión Informativa de Modernización Local y Especial de Cuentas, para su posterior aprobación, si procede, por el Pleno Corporativo, propone:

**1.- En relación a la Plantilla (relación de plazas) del personal funcionario de la Diputación Provincial de Málaga:**

**1.1.- Crear la plaza que se detalla:**

| DENOMINACIÓN PLAZA        | Cód. Plaza | Nº Especifico Plaza | Subgrupo | Escala | Subescala | Cód. U.O. | Unidad Organizativa             |
|---------------------------|------------|---------------------|----------|--------|-----------|-----------|---------------------------------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A | F0015      | 179                 | C2       | E.A.G. | AU        | S134      | Administración Recursos Humanos |

**1.2.- Modificar la adscripción orgánica de la siguiente plaza, con indicación del puesto al que quedará vinculada:**

| Nº | Denominación Plaza                        | COD. PLAZA | Nº E. Plaza | Código U.O (origen) | Unidad Organizativa (origen) | Código U.O. (destino) | Unidad Organizativa (destino)    | PUESTO AL QUE LA PLAZA QUEDA VINCULADO                      |
|----|---|------------|-------------|---------------------|------------------------------|-----------------------|----------------------------------|---|
| 1  | TÉCNICO/A SUPERIOR TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD | F0188      | 1           | S118                | Nuevas Tecnologías           | S176                  | Gobierno Abierto y Transparencia | TÉCNICO/A SUPERIOR TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD - (F00617-S176-1) |

**2.- En relación a la Plantilla (relación de plazas) del personal laboral de la Diputación Provincial de Málaga:**

**2.1.- Amortizar la plaza siguiente:**

| DENOMINACIÓN PLAZA | Cód. Plaza | Nº Especifico Plaza | Grupo / Categoría | Código U. O. | Unidad Organizativa                       |
|--------------------|------------|---------------------|-------------------|--------------|---|
| MONTADOR           | L0029      | 1                   | 12                | S066         | Centro de Ediciones de Diputación (CEDMA) |

**3.- Comunicar este acuerdo a Intervención, Tesorería, Servicio de Administración de RR.HH., para su conocimiento y demás interesados, así como proceder, de conformidad con el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido RDL 2/2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el 125, 126 y 127 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 15 días hábiles, durante el cual las personas interesadas podrán examinar el expediente en el Departamento de Plantilla del Servicio de Administración de Recursos Humanos (1ª planta del edificio B de la Sede Provincial, sita en C/ Pacífico nº 54) y, en su caso, presentar las alegaciones que estimen**

**convenientes ante el Pleno de esta Corporación. Indicando que se considerarán definitivamente aprobados, si, durante el citado periodo, no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”**

En el expediente figura informe favorable del Jefe del Servicio de Administración de Recursos Humanos, informe de la Jefa de Sección de Procesos e informe favorable y el correspondiente documento contable (RC 920180005735) de la Intervención.

Tras ello, la Comisión informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación:

|                       |                    |
|-----------------------|--------------------|
| Votos a favor: Cinco  | PP (5).            |
| Votos en contra: Tres | PSOE (3)           |
| Abstenciones: Tres    | IU (1)             |
|                       | C's (1)            |
|                       | Málaga Ahora (1).” |

**Conocido el contenido del anterior dictamen, el Pleno por mayoría formada por quince votos a favor del Grupo Popular, once votos en contra del Grupo Socialista, y cinco abstenciones (dos del Grupo IULV-CA-Para la Gente, dos del Grupo Ciudadanos, y una del Grupo Málaga Ahora), acuerda su aprobación.**

*Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.*

LA SECRETARÍA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

fd137bee7c46d3dc5b5ab42d9845b55e5268e3e0

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0007591\_2018\_000000000000000000000929633

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 26/09/2018 12:02:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Notificación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: fd137bee7c46d3dc5b5ab42d9845b55e5268e3e0

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_2272\\_24072017\\_aplicacion\\_del\\_sistema\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_2272_24072017_aplicacion_del_sistema_CSV.pdf)